



DECRETO Nº 2243/26

San Martín de los Andes, 01 SEP 2026

VISTO:

La necesidad de proceder a la devolución de los gazeos y demás materiales oportunamente facilitados por la Subsecretaría de Juventud de la Provincia del Neuquén, utilizados en el marco de la Expo Educativa, cuya restitución se realizará el día 1 de septiembre de 2026, en la ciudad de Neuquén; Y,

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Juntas Vecinales, a través del área de Juventud, tiene a su cargo la coordinación y articulación de actividades destinadas a los jóvenes de nuestra comunidad;

Que resulta necesario efectuar la devolución de los gazeos y materiales pertenecientes a la Subsecretaría de Juventud de la Provincia del Neuquén, oportunamente facilitados para el desarrollo de la Expo Educativa.

Que para llevar adelante dicha tarea se trasladará el Subsecretario de Juntas Vecinales, a cargo del Área de Juventud Sr. Rodrigo Mariqueo, junto con el trabajador municipal Uribe Bernardo José, Legajo Nº 3060.

Que en virtud de lo expuesto, los trabajadores se trasladarán en el vehículo municipal, dominio AE684CD.

Que corresponde autorizar la comisión de servicio y disponer el pago de los viáticos pertinentes, de acuerdo con la normativa vigente.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE en comisión de servicio al Subsecretario de Juntas Vecinales Sr. Rodrigo Mariqueo a cargo del Área de Juventud y al trabajador municipal Sr. Uribe Bernardo José, Legajo N.º 3060, a trasladarse en el vehículo municipal, dominio AE684CD hasta la ciudad de Neuquén, el día 1 de septiembre de 2026, saliendo de nuestra localidad 13:00hs, regresando el mismo día a última hora, a efectos de realizar la devolución de los gazeos y demás materiales oportunamente prestados por la Subsecretaría de Juventud de la Provincia del Neuquén para la realización de la Expo Educativa.

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE a la presente comisión de servicio el vehículo municipal, dominio AE684CD.

ARTÍCULO 3º: LIQUIDESE medio (½) viático diario al Subsecretario de Juntas Vecinales, a cargo del Área de Juventud, correspondiente a la comisión de servicio autorizada en el Artículo 1º.

ARTICULO 4º: LIQUIDESE los viático al trabajador municipal Sr. Uribe Bernardo José, Legajo Nº 3060, correspondiente a la comisión de servicio autorizada en el Artículo 1º.

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.INCUCAI.GOV.AR".
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"

6784



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ARTICULO 5º: Previo refrendo de los Señores Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

M.V/cultura/despacho

MPYC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes